



Bogotá D.C. 06 OCT 2022

Oficio No. 22-4-05098

Señor

JOSE FELIPE VILLAMIZAR GOMEZ

Investigador Criminal SIJIN Bogotá

KR 33 18 33, PI 2 BL A

Teléfono: 3132366674

Email: jf.villami00004@correo.policia.gov.co

La Ciudad

REFERENCIA: Radicación Curaduría 001849 del 22 de septiembre de 2022.

ASUNTO: Solicitud de información. Expediente 11001-4-20-2183.
GS-2022-07847 SUBIN-GRUIJ-25.2. Radicado 2022-551-011973-2

Cordial saludo:

Acuso recibo de la comunicación citada en el asunto, trasladada a este despacho por el Alcalde Local de Usme, mediante la cual solicita se allegue de manera urgente toda la documentación referente a la expedición de la licencia de construcción número 11001-4-20-2183 del año 2020.

Al respecto, me permito manifestarle que el suscrito tomó posesión del cargo como Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. el día 19 de octubre de 2021, por lo tanto, no cuento con información asociada a las actuaciones realizadas con anterioridad a la fecha mencionada, precisando que al Curador entrante solamente se le hace entrega de los expedientes que estuvieran cursando trámite a esta fecha, conforme lo dispone el artículo 2.2.6.6.5.5 del Decreto 1077 de 2015.

El acto administrativo 11001-4-20-2183 del año 2020, fue expedido de manera previa a mi posesión, y no poseo el expediente ni copia del mismo, documentos de los cuales debe tener custodia la Secretaría Distrital de Planeación (Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental) de Bogotá D.C., en atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.13 del Decreto 1077 de 2015, entidad a la cual debe dirigir su solicitud con el fin de obtener la información solicitada, considerando que la obligación de entrega de los expedientes a la Secretaría Distrital de Planeación corresponde al Curador cuyo periodo en propiedad o encargo culminó. Por lo tanto, no es posible acceder a su solicitud.

No obstante, revisada la base de datos de mi gestión, le informo que mediante raditaciones número 11001-4-21-1799 del 9 de noviembre de 2021; 11001-4-21-1944 del 22 de noviembre de 2021; 11001-4-21-2136 del 7 de diciembre de 2021 y 11001-4-21-2137 del 27 del 7 de diciembre de 2021, los señores JORGE ENRIQUE CHAVEZ SAMUDIO, identificado con C.C 79400315, CARMEN CONSTANZA CHAVEZ SAMUDIO, identificada con C.C 52095471 y la empresa MILAN DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S. identificada con NIT 901001569-1, en la calidad de fideicomitente del Fideicomiso SIENA 2, solicitaron ante este Despacho licencia de construcción en la modalidad de obra nueva, demolición total y licencia de urbanismo en la modalidad de desarrollo, para los predios ubicados en la AC 71 S 31 80 (ACTUAL), DG 68 A S 14 T 77 (ACTUAL), actuaciones que culminaron con la expedición de las Resoluciones Nos. 11001-4-21-2060 del 6 de diciembre de 2021; 11001-4-21-2059 del 6 de diciembre de 2021, 11001-4-22-0495 del 28 de abril de 2022 y 11001-4-22-0496 del 28 de abril de 2022, mediante las cuales se desistieron las solicitudes y se





REFERENCIA: Radicación Curaduría 001849 del 22 de septiembre de 2022.
ASUNTO: Solicitud de información. Expediente 11001-4-20-2183.
GS-2022-07847 SUBIN-GRUIJ-25.2. Radicado 2022-551-011973-2

ordenó el archivo de TODOS los expedientes referidos, al no dar cumplimiento a los requerimientos contenidos en el acta de observaciones y correcciones emitida por este despacho.

Atentamente


ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Elaboró: K.J.
Revisó: A.L.

